

## RESOLUCIÓN No.051

( 17 de marzo de 2017)

**Por la cual se autorizan Pagos**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016**

### CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final

Que el Artículo 41º Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto

Que la Institución reconoce la importancia que tiene el Bienestar Universitario para el desarrollo de sus fines y objetivos como Institución de Educación Superior organizada como establecimiento público

Que entienda como Bienestar Universitario, el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual, social y cultural de los estudiantes. El bienestar Universitario parte de la filosofía de formación integral y de desarrollo humano.

Que dentro de los Planes y Programas del proceso se encuentra la recreación y el deporte como actividad orientada a contribuir a la ocupación del tiempo libre y el mejoramiento del estilo de vida de la comunidad Intenalquina de una forma sana y saludable. Así mismo, motivar la práctica de estilos de vida saludable, estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas, la formación correspondiente, y la participación de toda la comunidad.

Que para el desarrollo de estas actividades se hace necesario contratar con una entidad que ofrezca el uso de las instalaciones deportivas, para practicar deportes tales como: fútbol, baloncesto, voleibol y natación.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8817, Rubro A-3-5-3-9 BIENSTAR UNIVERSITARIO.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR los siguientes pagos de acuerdo al considerando en mención:



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
MIEMBRO DEL CONSEJO IBEROAMERICANO EN HONOR A LA CALIDAD EDUCATIVA - CICHE  
EDUCACIÓN SUPERIOR, NIT. 800.248.004-7



República de Colombia

NOMBRE	NIT/ CEDULA	VALOR	DISPONIBILIDAD	CONCEPTO
CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR	890.316.344-5	\$3.799.000	8817 A-3-5-3-9 BIENSTAR UNIVERSITARIO	Pago por uso de Instalaciones deportivas.

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los dos (17) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017)



**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Kelly T.  
Proyectó: Iván González